

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5120 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Lorca, para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales.

BDNS (Identif.): 354519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones de vecinos una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales en los respectivos barrios y pedanías del municipio, durante los años de 2013, 2014 y 2016.

Son gastos subvencionables:

Gastos de contratación de grupos artísticos, orquestas, atracciones artísticas y similares.

Alquiler de equipos de sonido, enganches eléctricos para las actividades.

Materiales fungibles necesarios para los eventos, incluidas la compra de comestibles para las actividades festivas.

2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de vecinos del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que no hayan justificando, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local con anterioridad a las presentes bases.

Tampoco podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que hayan sido beneficiarias de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la misma finalidad y año al que se refiere las presentes bases.

3.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 49.800 € con cargo al vigente Presupuesto Municipal, partida 60.924.489.

4.- Cuantías de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de las presentes bases, que no podrá exceder de 3.000 euros por año de actividades, ni del importe presupuestado para el desarrollo de las mismas.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de ayudas deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Entrarán a formar parte de esta convocatoria todas aquellas solicitudes que las asociaciones de vecinos hayan formulado con anterioridad a la aprobación de las presentes bases y que, obrando en la Concejalía de Cultura y Festejos, vayan referidas a la ejecución de las actividades y a los años a que se refieren la presente convocatoria.

6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, sita en calle de Presbítero Emilio García, (Centro Cultural), 2.ª planta, 30800 Lorca.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 7 de julio de 2017.—El órgano competente para la instrucción, Agustín Llamas Gómez, Concejal Delegado de Cultura y Festejos.